



Resolución Directoral

N° 181 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 008-2017/CA de fecha 16 de mayo del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

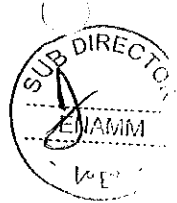
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008-DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; que indica en el artículo 3° *“Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se regirán por los términos convenidos en el presente Reglamento”, en lo que fuere aplicable.*

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo Ítem 2, sub ítem 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ministerio de Defensa –Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” otorga a los hijos del Personal militar y civil de la Marina de Guerra del Perú en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al programa académico de Marina Mercante, un beneficio de 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa.

Con oficios V.200-1329 y 1544 de fechas 19 de abril y 02 de mayo del 2017 el Director de Bienestar de la Marina, al amparo del convenio suscrito con la ENAMM, solicita el descuento equivalente al 20% de la tasa por avituallamiento para los hijos del personal subalterno Aspirantes Ángel Jeremid CALLA Chocce y Gianfranco QUIÑONEZ Ninalaya, quienes ingresaron al Programa Académico de Marina Mercante a través del Proceso de Admisión 2017.



Es pertinente autorizar el descuento del 20% de la tasa por avituallamiento, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Marina de Guerra y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a favor de los hijos del personal subalterno Aspirantes Angel Jheremid CALLA Chocce y Gianfranco QUIÑONEZ Ninalaya, quienes ingresaron al Programa Académico de Marina Mercante a través del Proceso de Admisión 2017.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en inciso (g) del artículo 08° de la organización y funcione de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al amparo del Convenio vigente suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante, un descuento equivalente al 20% sobre la cuota de equipamiento que deben abonar los Ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante (Proceso de Admisión 2017) Aspirantes Ángel Jheremid CALLA Chocce y Gianfranco QUIÑONEZ Ninalaya, quienes son hijos del personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703